

FACTOS:
SECRETARIO JUZGADO DÉCIMO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA.
A.P./47430/k/m.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**
AVISO DE REMATE
JUICIO EJECUTIVO No. 2006-
0774-Jineth Talpa Redován
Se pone en conocimiento del
público en general para que el día
13 DE ENERO DEL 2011, desde las
14:00 hasta las 18:00, que en la
Secretaría de esta Judicatura se
llevará a cabo el REMATE del bien
mueble cuyas características se
detallan a continuación:
UBICACIÓN:
El terreno y construcción en el que
se encuentran ubicados los dere-
chos y acciones, está ubicado en
la provincia de Pichincha, Cantón
Quito, Parroquia la Libertad, barrio
San Roque, calle Aguarico entre
numeraciones S4-283 y S4-289,
Sector S 132.
LÍMITES: LINDEROS Y
SUPERFICIE:
Norte: 28,00m con propiedad de
Antonio Paguay. Actual nomen-
clatura Municipal S4-283; Sur:
23,00m cn lote No2 en parte y
en otra con 5,00m con propiedad
de Luis Pila. Actual nomenclatura
Municipal S4-289; Este: 6,00m cn
lote No. 3; Oeste 6,00m con calle
Aguarico. Superficie: 168,00m2.
CARACTERÍSTICAS DEL
ENTORNO:
Barrio ubicado en las faldas del
Pichincha, con pendientes muy
pronunciadas al centro Occidente
de la ciudad de Quito, vías de
comunicación adoguinadas, con
alumbrado público, aceras pavi-
mentadas y luz eléctrica, agua
potable, alcantarillado, tienen
transporte público se encuentran
cerca del Templo a la Patria.
AVALUO:
DENOMINACIÓN:
AREA m2; VALOR m2; VALOR
TOTAL IV; VALOR RESIDUAL
TERRENO: 210,00; 25,00;
5.250,00; 5.250,00
CONSTRUCCIÓN: 54,00;
220,00; 11.880,00; 2.376,00;
9.504,00
CONSTRUCCIÓN:
32,40; 120,00; 3.888,00;
3.888,00
VALOR TOTAL 60% 18.542,00
VALOR 30%; 9.321,00
para la valoración se ha tomado

**JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL
A LOS SEÑORES MYRIAN
BRIGGITE MANCHENO ROSERO,
SONIA PATRICIA MANCHENO
ROSETO, GRACE MIROSLAVA
MANCHENO ROSERO, AMPARO
CONSUELO MANCHENO
VILLACIS, AYDA ELIZABETH
MANCHENO ROSERO, MARIA
AUGUSTA MANCHENO ROSERO
Y A LOS DEMAS HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO
MANCHENO VILLACIS, DEL
ORDINARIO DE DAÑOS Y
PERJUICIOS PROPUUESTO EN
SU CONTRA POR LA SEÑORA
ANGELICA PIEDAD BARRAGAN
CRUZ.
ACTORA: ANGELICA PIEDAD
BARRAGAN CRUZ.
DEMANDADOS: MYRIAN
BRIGGITE MANCHENO ROSERO,
SONIA PATRICIA MANCHENO
ROSETO, GRACE MIROSLAVA
MANCHENO ROSERO, AMPARO
CONSUELO MANCHENO
VILLACIS, AYDA ELIZABETH
MANCHENO ROSERO Y LOS
DEMAS HEREDEROS
PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS
DEL SEÑOR CESAR AUGUSTO
MANCHENO VILLACIS; Y LIDER
MORETA,
JUICIO No. 1505-09-RG
TRAMITE: Ordinario (Daños y
Perjuicios)
CANTIA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACIÓN: 29 de
Diciembre del 2009
PROVIDENCIA: JUZGADO
VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA, QUITO, 29 de
Diciembre del 2009, las 15h57.
VISTOS: Avoco conocimiento de
la presente causa en virtud del
sorteo realizado. En lo princi-
pal, la demanda que antecede
es clara, completa y reúne los
demas requisitos de ley, por lo
que se la acepta a trámite ordi-
nario. En consecuencia, con la
demanda y auto recaído, corrase
traslado a los demandados Myrian
Briggite Mancheno Rosero, Sonia
Patricia Mancheno Rosero, Grace
Miroslava Mancheno Rosero,
Amparo Consuelo Mancheno
Rosero, Maria Augusta Mancheno
Rosero y a los demás herederos
presuntos y desconocidos del

Extraordinaria Adquisitiva de
Dominio No. 566-2010-J.L. Arts.
603, 715, 2392, 2393, 2410, 2411,
2413 y más pertinentes del Código
Civil.
CANTIA: Indeterminada
TRAMITE: Ordinario
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Manuel
H. Carrera R.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Sangolquí, a 25 de Octubre del
2010.- A las 08h30.
VISTOS: La demanda que antecede
es clara, precisa, completa y
reúne los demás requisitos de ley,
por lo que se la acepta a trámite
respectivo, en Juicio Ordinario, en
consecuencia corrase traslado
con la presente demanda y esta
providencia a los herederos del
causante señor Manuel Loachamin
Loachamin, demandadas señoras:
MONICA PATRICIA LOACHAMIN
TOPON, CONSUELO DEL PILAR
LOACHAMIN TOPON, MARIA
GUADALUPE LOACHAMIN
TOPON, ELSA DEL ROCIO
LOACHAMIN TOPON, a su con-
yage supérstite señora TERESA
TOPON LOACHAMIN, y herede-
ros presuntos o desconocidos,
por el término de quince días a
fin de que presenten las excep-
ciones a que se crean asistidos,
bajo apercibimiento en rebeldía.
Cítese a las demandadas señoras:
Teresa Topón Loachamin, María
Guadalupe Loachamin Topón,
y Consuelo del Pilar Loachamin
Topón, en los lugares señalados en
la presente acción. Previo al jura-
mento rendido, cítese a las deman-
dadas Mónica Patricia Loachamin
Topón, Elsa del Rocio Loachamin
Topón, y herederos presuntos o
desconocidos, de conformidad
con lo que dispone el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
esto es en uno de los diarios de
mayor circulación en la ciudad
de Quito.- Inscribese la presen-
te demanda en el Registro de la
Propiedad del Cantón Rumihahui,
conforme lo dispone el Art. 1000
del Código de Procedimiento Civil,
para el efecto notifíquese en legal
forma.- Cuéntese con el señor
Alcalde y Procuradora Sindica
del Ilustre Municipio del Cantón
Rumihahui.- Tómese en cuenta el
casillero judicial No. 046 señala-
do por el Doctor Manuel Carrera y
la autorización conferida al men-
cionado profesional.- Agréguese
la documentación presentada.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS, DE INTEGRACIÓN
AVICOLA ORO CIA. LTDA.

Se comunica al público que INTEGRACIÓN
AVICOLA ORO CIA. LTDA. aumentó su
capital en USD \$ 1'500.000,00; y, reformó
sus estatutos por escritura pública otor-
gada ante el Notario Tercero del Distrito
Metropolitano de Quito el 8 de noviem-
bre de 2010. Actos societarios aprobados
por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.
Q.10.005211 de 1 de Diciembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencio-
nada, la compañía reforma, entre otros, el
artículo quinto del Estatuto Social, referen-
te al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El
Capital Social de la Compañía es de DIEZ
MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y
CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA
Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$
10'365.942,00), representados por diez
millones trescientos sesenta y cinco mil
novecientos cuarenta y dos participacio-
nes de un dólar cada una..."

D. M. Quito, 1 de Diciembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AR/804400c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0303025

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA NACIONAL
DE ALIMENTOS C.A. PRONACA

Se comunica al público que la compañía
PROCESADORA NACIONAL DE ALIMENTOS C.A.
PRONACA, aumentó su capital en US\$ 14'321.100,00;
y, reformó sus estatutos por escritura pública otor-
gada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito
Metropolitano de Quito, el 4 de noviembre del 2010.
Actos societarios aprobados por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.
DJCPTE.Q.10.005228 de 2 de Diciembre de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la com-
pañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social,
referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- El capital social es de US \$
217'231.900,00 divididos en 2'172.319 acciones ordi-
narias, nominativas e indivisibles de US \$ 100/00 (cien
dólares) cada una..."

Quito, 2 de Diciembre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AR/804260c

LA HORA 09-12-2010